



**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **30 ENE 2020**

VISTO la Resolución (D) N° 53 de fecha 10 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (D) N° 53/20 aprueba el "Instructivo para el pago directo a proveedores" y en su ítem C) "Solicitud de Pago Directo a Proveedor" establece la obligación de presentar un cuadro comparativo de precios con al menos tres ofertas válidas.

Que no se indicó el monto a partir del cual es obligatorio presentar presupuestos.

Que teniendo en cuenta lo normado por Consejo Superior para los subsidios UBACYT, UBATIC y fondos a través de UBATEC, cuando la compra no exceda los PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) se podrá realizar sin cotejo de otras ofertas.

Que resulta necesario rectificar la Resolución (D) 53/20 y adoptar el criterio establecido por Consejo Superior para los subsidios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 117 por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

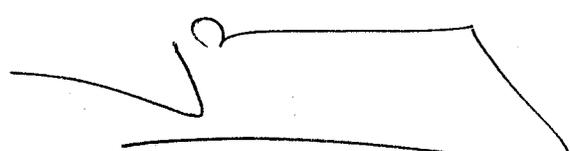
ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución (D) 53/20 "Instructivo para el pago directo a proveedores", incorporando en el ítem C) "Solicitud de Pago Directo a Proveedor" que la obligación de presentar el cuadro comparativo de precios con al menos tres ofertas válidas operará toda vez cuando la compra exceda los PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE y comuníquese a todas las dependencias de esta Facultad. Cumplido, pase a la Dirección General Administrativa.

RESOLUCION (D) N°

0118


Lic. FRANCISCO A. ROMERO
Secretario de Extensión, Cultura Científica y Bienestar
FCEyN - UBA


Dr. JUAN CARLOS REBORDA
DECANO